

Tribunal

1 (1)

Honorables Magistrados  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
Sección Primera (Reparto)  
E.S.D.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Tribunal Administrativo de Cundinamarca  
Secretaría Sección Primera

Constancia de Recepción de demandas para reparto  
FOLIOS DE LA DEMANDA 11  
FOLIOS ANEXOS DE LA DEMANDA 21 + 1 CD  
NUMERO DE TRASLADOS 5  
FOLIOS TRASLADOS 1 CD.  
FOLIOS ANEXOS A LOS TRASLADOS  
CON SUSPENSIÓN PROVISIONAL  FOLIOS 3  
FIRMA DE QUIEN RECIBE  
FECHA

**MEDIO DE CONTROL**  
Nulidad Electoral con Solicitud de Suspensión Provisional

**DEMANDANTE:**  
Aleyda Murillo Granados

**DEMANDADOS:**  
Resolución No. 2471 del 29 de diciembre de 2017 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Andrés Camilo Pardo Jiménez, C.C. # 1.023.866.696 (Director Regional Encargado del SENA en la Regional Santander)

12 FEB. 2018

FELIPE OSWALDO VIVAS POLINDARA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en mi condición de apoderado de la demandante, señora ALEYDA MURILLO GRANADOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.757.853 de Palmira, con domicilio en Cali, Presidente del Sindicato de Empleados Públicos del SENA – SINDESENA, acudo a su despacho en ejercicio del medio de control de Nulidad Electoral consagrado en el artículo 139 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011, con el fin de que se declare la nulidad del acto de nombramiento en encargo denominado Resolución 2471 de 2017, expedido en Bogotá el 29 de diciembre de 2017, por medio del cual el Secretario General del SENA (encargado), en ejercicio de facultades delegadas por el Director General del SENA mediante resolución 2367 de 2017, ordenó una novedad de personal, consistente en el nombramiento en encargo del señor ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ, cédula de ciudadanía No. 1.023.866.696 de Bogotá, como DIRECTOR REGIONAL DEL SENA en el Departamento de Santander

**I. PRETENSIONES**

Que con fundamento en los hechos y omisiones que a continuación se exponen, el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca **DECLARE LA NULIDAD** de la Resolución No. 2471 del 29 de diciembre de 2017 por medio de la cual el doctor Enrique Romero Contreras, Secretario General (E) del SENA nombró como DIRECTOR REGIONAL DEL SENA en el Departamento de Santander, Grado 08, al doctor ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ

**II. HECHOS Y OMISIONES**

1. El señor ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ (en adelante el demandado) se encuentra vinculado a la Dirección General del SENA en Bogotá como Asesor G05 bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción desde el mes de octubre de 2017. Dicha resolución no aparece publicada en la página web del SENA y se le ha negado el suministro de copia de la misma a la demandante por parte del SENA
2. Tan solo tres meses después del nombramiento anterior, el día 29 de diciembre de 2017, por medio de la Resolución No. 2471 del 29 de diciembre de 2017 el doctor Enrique Romero Contreras, Secretario General (E) del SENA nombró en ENCARGO como DIRECTOR REGIONAL DEL SENA, Grado 08, (otro cargo de libre nombramiento y remoción) en el Departamento de Santander al demandado al doctor ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ
3. Con respecto a los requisitos exigidos por la ley para ocupar el cargo de DIRECTOR REGIONAL DEL SENA, Grado 08, el texto del artículos 21 de la ley 119 de 1994, "por la cual se



reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones”, establece:

“ARTÍCULO 21. Selección y requisitos de los Directores Regionales. Para ser nombrado Director regional, se requiere poseer título profesional universitario, acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en cargos de nivel directivo, en áreas relacionadas con la gerencia administrativa, educativa, de formación profesional o desarrollo tecnológico y estar vinculado a la región”

3. Igualmente, de conformidad con la Resolución número 1458 del 30 de agosto de 2017 “Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA” en su Anexo “Empleos de Directivos, Asesores y de Profesionales en Regionales y de Centros de Formación” se establece lo siguiente en relación con los requisitos de estudio y experiencia para ocupar el cargo en mención:

Estudios	Experiencia
Título profesional Universitario según lo establecido por la ley 119 de 1994	Tres (3) años en cargos de nivel directivo, en áreas relacionadas con la gerencia administrativa, educativa, de formación profesional o desarrollo tecnológico y estar vinculado a la región”.

4. Por otra parte, frente a la posibilidad de que los servidores públicos que se encuentren bajo la situación administrativa de libre nombramiento y remoción (que es el caso del demandado) ocupen en la modalidad de encargo otro cargo de libre nombramiento y remoción que se encuentre en vacancia definitiva, el inciso tercero del artículo 24 de la ley 909 de 2004, establece lo siguiente.

“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (Subrayas son mías)

5. Conforme con lo anterior, para que el demandado pudiera válidamente ser encargado como Director Regional G08 en la Regional Santander, debía acreditar al momento de su designación el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 de la ley 119 de 1994, mismos que a su vez, son reiterados en la Resolución número 1458 del 30 de agosto de 2017, Manual Específico de Funciones de la entidad.

6. Por diversos canales la demandante ha tratado de conseguir en el SENA la copia de la carpeta que como servidor público vinculado a dicha entidad debe tener el demandado, a fin de conocer, entre otros, su hoja de vida completa, con los soportes que acrediten su formación profesional y experiencia laboral, sin que ello haya sido posible dada la ilegal, abierta y reprochable actitud de ocultamiento de información existente en SENA frente a este caso. La demandante acudió incluso al Director general del SENA, tanto para solicitarle la revocatoria del nombramiento ilegal del demandado en Santander como para solicitarle la carpeta personal del mismo, sin resultado positivo alguno. Por ello, en medio de la búsqueda personal adelantada por la demandante encontró parte de la hoja de vida obrante en la página web del SENA<sup>1</sup> del señor del señor **ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ**, de cuya revisión emerge con claridad que el mencionado no cumple con los requisitos de experiencia ni con el requisito de estar vinculado a

<sup>1</sup> Tomada de

[http://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Lists/Consultapublicadehojasdevida/hoja\\_de\\_vida\\_andres\\_pardo.pdf#search=ANDRES%20CAMILO%20PARDO%20JIMENEZ](http://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Lists/Consultapublicadehojasdevida/hoja_de_vida_andres_pardo.pdf#search=ANDRES%20CAMILO%20PARDO%20JIMENEZ)

on 11/11/11 02:12:11 PM. The sender is: [redacted] <[redacted]>.  
The recipient is: [redacted] <[redacted]>.

Hi [redacted],  
I hope you are well.  
I am writing to you regarding the [redacted] project.  
I have reviewed the [redacted] and [redacted] documents.  
I have some questions regarding the [redacted] section.  
Could you please provide more details on [redacted]?

I am looking forward to your response.  
Thank you for your time and assistance.  
Best regards,  
[redacted]

[redacted]

I have reviewed the [redacted] and [redacted] documents.  
I have some questions regarding the [redacted] section.  
Could you please provide more details on [redacted]?

I am looking forward to your response.  
Thank you for your time and assistance.  
Best regards,  
[redacted]

I have reviewed the [redacted] and [redacted] documents.  
I have some questions regarding the [redacted] section.  
Could you please provide more details on [redacted]?

I am looking forward to your response.  
Thank you for your time and assistance.  
Best regards,  
[redacted]

la región para desempeñar el encargo que se le hizo mediante la resolución que por este medio de control se demanda en nulidad. A esta conclusión se llega de la lectura pacífica de la referida hoja de vida del demandado, en la cual se evidencia que este ha desempeñado los siguientes cargos:

a) En el SENA, en la Dirección General, como Asesor-Grado 05, en Bogotá, del mes de octubre de 2017 al 28 de diciembre de 2017

b) En Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, como Asesor, en Bogotá, del 12 de octubre de 2017 al 11 de diciembre de 2017

c) En la Terminal de Transportes de Bogotá, como Director de Servicio al ciudadano, en Bogotá, desde el 12 de enero de 2017 al 5 de julio de 2017

d) En el Ejército Nacional, en Bogotá, como Asesor Jurídico, del 01 de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2015

e) En la Secretaría Distrital de Integración Social, en Bogotá, como Asesor Jurídico Administrativo y financiero, del 23 de abril de 2013 al 12 de enero de 2016

f) En la Personería Distrital de Bogotá, en Bogotá, como Asesor, del 08 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016

g) Secretaría Distrital de movilidad, en Bogotá, como Jurídico, del 11 de febrero de 2010 al 10 de febrero de 2011

h) Aurelio Fernández N SAS, en Bogotá, como Jurídico, del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior, se resume en el siguiente cuadro:

Entidad	Cargo	Tiempo de servicio	Ciudad
SENA	Asesor Grado 05	3 meses Aprox.	Bogotá
Secretaría General Alcaldía de Bogotá	Asesor	2 meses Aprox.	Bogotá
Terminal de Transportes de Bogotá	Director de Servicio al ciudadano	6 meses aprox.	Bogotá
Ejército Nacional	Asesor jurídico	32 meses aprox.	Bogotá
Secretaría Distrital de Integración Social	Asesor Jurídico Administrativo y financiero	33 meses Aprox.	Bogotá
Personería Distrital de Bogotá, en Bogotá	Asesor	5 meses Aprox.	Bogotá
Secretaría Distrital de movilidad	Asesor Jurídico	12 meses aprox	Bogotá
Aurelio Fernández N SAS	Jurídico	84 meses Aprox.	Bogotá

8. Así las cosas, de la mera comparación entre la información de experiencia laboral que el demandado acredita ante el SENA a través de la hoja que aportó a dicha entidad, visible en la página web de la misma y los requisitos establecidos en el artículo 21 de la ley 119 de 1994 y la Resolución número 1458 del 30 de agosto de 2017, es evidente, por un lado, que a) ninguno de los cargos desempeñados por el demandado corresponde a “cargos de nivel directivo, en áreas relacionadas con la gerencia administrativa, educativa, de formación profesional o desarrollo tecnológico” como lo exigen las normas en mención y b) tampoco, evidencia vínculo alguno con el departamento de Santander, que es la Regional del SENA, en la cual fue encargado, dado que todo su desempeño laboral ha tenido ocurrencia en desarrollo de diversas asesorías jurídicas a entidades en la ciudad de Bogotá. En suma, la resolución No. 2471 del 29 de diciembre de 2017 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA viola el artículo 21 de la ley 119 de 1994 y la Resolución número 1458 del 30 de agosto de 2017

9. Sin perjuicio del claro incumplimiento de los requisitos al que se llega del análisis de la hoja de vida del demandado, llama la atención la superposición de periodos trabajados por el demandado en dos casos: EL PRIMERO, el que se evidencia entre los periodos de trabajo



relacionados como literales d) y e), transcritos atrás, vale decir, el que anuncia la hoja de vida como trabajado en el Ejército Nacional, en Bogotá, como Asesor Jurídico, del 01 de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2015 Y el trabajado en la Secretaría Distrital de Integración Social, en Bogotá, como Asesor Jurídico Administrativo y financiero, del 23 de abril de 2013 al 12 de enero de 2016. Esta superposición es de imposible ocurrencia por el imperativo legal que impide dos emolumentos del erario si el demandado se encontraba vinculado en ambas entidades como servidor público y arroja serias dudas sobre los tiempos realmente laborados si el demandado estaba vinculado como contratista de dichas entidades. **EL SEGUNDO**, la que se evidencia entre los periodos de trabajo relacionados como literales d), e), f) y g) con respecto al anunciado en el literal h). Como nota particular, que debe investigarse, la hoja de vida sostiene que la vinculación laboral con la empresa Aurelio Fernández N SAS se realizó en Bogotá, pero contactada dicha empresa, la misma manifiesta no tener vínculo alguno con Bogotá pues se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Marta, sumado a que no se explica cómo el demandado pudo estar vinculado simultáneamente a entidades del sector público y del sector privado.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

9. Sea lo primero manifestar que el artículo 21 de la ley 119 de 1994 y la Resolución número 1458 del 30 de agosto de 2017 “Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA” en su Anexo “Empleos de Directivos, Asesores y de Profesionales en Regionales y de Centros de Formación” establece dos condiciones en relación con la experiencia requerida para el cargo de Director Regional Grado 08: i) Tres (3) años en cargos de nivel directivo, en áreas relacionadas con la gerencia administrativa, educativa, de formación profesional o desarrollo tecnológico y ii) estar vinculado a la región”.

**El primer requisito** se relaciona con experiencia a nivel DIRECTIVO GERENCIAL, y la norma es meridiana en señalar que esa experiencia directiva gerencial debe recaer en áreas bien específicas, vale decir, administrativa, educativa, de formación profesional o desarrollo tecnológico. Ninguna de estas es acreditada por el demandado

**El segundo requisito**, ESTAR VINCULADO A LA REGIÓN, se trata de una exigencia de vínculo actual o presente (estar) con la región, entendiéndose por Región en el caso del SENA, **el departamento de Santander**.

Frente al concepto de Región referido a la normativa que regula el SENA, ya se pronunció el concejo de Estado en el siguiente sentido<sup>2</sup>:

**“Concepto de región, de acuerdo con la estructura orgánica del “SENA”**

A efectos de arribar a la definición del concepto de región, y de concluir su incidencia en la exigibilidad de los requisitos impuestos legalmente para ser nombrado Director Regional, resulta necesario revisar la estructura interna del “SENA” y el contenido del artículo 15 de la Ley 119 de 1994, según el cual “... el SENA contará con Regionales según disponga la estructura orgánica de la entidad (...)”.

De esta forma, la determinación de las regionales del “SENA” se encuentra sujeta a su estructura orgánica, fijada a su vez en el inciso 2º del artículo 23 del Decreto 249 de 2004<sup>3</sup>, que dispone:

**“Direcciones Regionales y del Distrito Capital.** Las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente

<sup>2</sup> Consejo de Estado, Sala de Lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Consejera Ponente: Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez, Expediente 25000234100020150184502 del 15 de septiembre de (2016)

<sup>3</sup> “por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.”

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

16

Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, de temas seleccionadas mediante un proceso meritocrático y tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso, así como de las delegaciones que al efecto realice la Dirección General del SENA

**Las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, serán:** Cundinamarca, Antioquia, Valle, Santander, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Tolima, Caquetá, Casanare, Chocó, San Andrés, Sucre, Amazonas, Arauca, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y la Dirección del Distrito Capital." (Negrilla fuera de texto.)

Este inciso permite deducir que por cada uno de los 32 departamentos colombianos, más el Distrito Capital, existe una dirección regional en el "SENA", lo que resulta suficiente, para que la Sala concluya que el concepto de región resulta equivalente al de departamento.

Lo anterior se ratifica, con verificar el contenido del artículo 1º del Decreto 1972 de 2002<sup>4</sup>, que dispone que la escogencia del director regional del "SENA" corresponde al gobernador departamental, de la sede en la que funcione la regional correspondiente.

Esta intervención de los representantes legales de los departamentos en la designación de los directores regionales, ha sido analizada por la Corte Constitucional en los siguientes términos: "(...) el tipo de relación que surge en relación con la intervención del gobernador para escoger a dichos funcionarios, obedece más que todo a la idea de participación de la región en el desarrollo de las actividades de los organismos nacionales."<sup>5</sup>

En conclusión, a efectos de analizar el cargo formulado en la demanda, para la Sala el término región corresponderá a departamento como división administrativa" (subrayas son mías)

#### IV. NORMAS VIOLADAS

1. La Resolución No. 2471 del 29 de diciembre de 2017 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA VIOLA el Artículo 21 de la ley 119 de 1994 y la Resolución número 1458 del 30 de agosto de 2017 "Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA" en su Anexo "Empleos de Directivos, Asesores y de Profesionales en Regionales y de Centros de Formación (ver en el CD las páginas 1037, 1028 y 1039 de dicho anexo)

**Concepto de la Violación:** La resolución que se demanda por medio de la cual se ordenó una novedad de personal en SENA consistente en la designación en ENCARGO como Director Regional del SENA en el departamento de Santander al doctor Andrés Camilo Pardo Jiménez VIOLA el Artículo 21 de la ley 119 de 1994 y la Resolución número 1458 del 30 de agosto de 2017 que establecen que para ser Director Regional del SENA en Santander, se debe acreditar fehacientemente experiencia de tres años en cargos del cargos de nivel directivo, en áreas relacionadas con la gerencia administrativa, educativa, de formación

<sup>4</sup> Por el cual se reglamenta la designación de los Directores o Gerentes Regionales o Seccionales o quienes hagan sus veces, en los Establecimientos Públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional."

<sup>5</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-295/95. M.P: Antonio Barrera Carbonell.

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

**profesional o desarrollo tecnológico**" como lo exigen las normas en mención y acreditar vínculo con el departamento de Santander, que es la Regional del SENA, en la cual fue encargado. Ninguno de los dos aspectos es acreditado, dado que todo su desempeño laboral del demandado ha tenido ocurrencia en desarrollo de diversas **asesorías jurídicas**, que no tienen nada que ver con cargos de **DIRECCION GERENCIAL** en las áreas requeridas por la ley y el manual de funciones y todos esas asesorías jurídicas las ha llevado a cabo el demandado en la **ciudad de Bogotá**, no cumpliendo de esa manera con el requisito de estar vinculado al departamento de Santander

## V. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento la demandante manifiesta que la Resolución No. 2471 del 29 de diciembre de 2017 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no ha sido publicada en la página web del SENA <http://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Nombramientos%20Pas/Forms/nombramiento.aspx><sup>6</sup> Con ello, la Dirección del SENA incumple su obligación de publicar la Resolución conforme al párrafo del artículo 65 del CPACA. Adicionalmente, a pesar de que la resolución que se demanda y la constancia de su publicación fueron solicitadas por medio de derecho de petición, este no ha sido respondido.

## VII. PARTES Y SUS REPRESENTANTES

Serán partes en este proceso:

1. Demandante, Aleyda Murillo Granados
2. Demandado, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Andrés Camilo Pardo Jiménez, C.C. # 1.023.866.696 (Director Regional Encargado del SENA en la Regional Santander)
3. El Ministerio Público, por mandato del artículo 127 del CCA.

## VIII. PRUEBAS

### 1. Documentales aportadas

- En un folio, poder a mi conferido
- En un folio, Copia de la Resolución No. 2471 del 29 de diciembre de 2017 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que se demanda
- En un folio, copia del acta No. 148 por medio de la cual el demandado se posesiona como Director Regional Encargado en Santander
- En cuatro folios, copia de la hoja de vida del señor Andrés Camilo Pardo Jiménez, Director Encargado de la Regional Santander (puede observarse en la pagina institucional del SENA [http://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Lists/Consultapublicadefojasdevida/hoja\\_de\\_vida\\_andres\\_pardo.pdf#search=ANDRES%20CAMILLO%20PARDO%20JIMENEZ](http://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Lists/Consultapublicadefojasdevida/hoja_de_vida_andres_pardo.pdf#search=ANDRES%20CAMILLO%20PARDO%20JIMENEZ))
- En cuatro folios, copia de los folios relativos a los requisitos para ser **Director Regional Grado 08** ( folios 1037, 1038 y 1039) tomados de la RESOLUCIÓN NÚMERO 1458 del 30 de agosto de 2017 Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Anexo Empleos de Directivos, Asesores y de Profesionales en Regionales y de Centros de Formación
- Un CD, contentivo de RESOLUCIÓN NÚMERO 1458 del 30 de agosto de 2017 Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Anexo Empleos de Directivos, Asesores y de Profesionales en Regionales y de Centros de Formación. Los requisitos para ser Director Regional Grado 08 se encuentran en las páginas 1037, 1038 y 1039 del mencionado archivo
- En 4 folios, petición fechada 26 de enero de 2018 dirigida al Secretario General del SENA, requiriendo información sobre el cumplimiento de requisitos por parte del demandado para ser encargado de la Dirección regional Santander. Sin respuesta por parte del SENA.

<sup>6</sup> Última revisión 12 de febrero de 2018



- En 3 folios, petición fechada 01 de febrero de 2018, dirigida Director General del SENA, requiriendo copia de la hoja de vida del demandado, copia autentica de la resolución por medio de la cual se encargó de la dirección Regional Santander, entre otros. Sin respuesta por parte del SENA.
- En 4 folios, petición fechada 01 de febrero de 2018 dirigida al Director General del SENA, requiriendo la fecha de publicación de la resolución cuya nulidad se demanda y la constancia de su publicación. Sin respuesta por parte del SENA.

## 2. PRUEBAS SOLICITADAS:

- Se oficie al SENA para que suministre al despacho copia de la hoja de vida que el demandado presentó al SENA al momento de su vinculación inicial a la entidad – octubre de 2017 - con todos los anexos que justifiquen su formación profesional académica y la experiencia laboral que decía acreditar
- Se oficie al SENA para que con la respuesta a la demanda informe y documento adecuadamente con el acta o similar, el resultado concreto de la verificación que hizo la entidad sobre los soportes de formación profesional académica y experiencia laboral aportados por el demandado al momento de vincularse por primera vez a la entidad en Octubre de 2017, indicando quién y en qué fecha hizo tal verificación.

## IX. ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de prueba documental
2. En tres folios, escrito contentivo de la solicitud de suspensión provisional.
3. Cinco CDs que contienen, cada uno, el texto de la demanda y de sus anexos para los traslados (Director General del SENA, señor Andrés Camilo Pardo Jiménez; Ministerio Público y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ) y archivo electrónico

## X. COMPETENCIA y TRÁMITE

La competencia para conocer de este proceso en primera instancia está prevista en los artículos 152 numeral 9, en concordancia artículo 156 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del trámite contemplado en los artículos 275 y siguientes de la misma normativa

## XI. NOTIFICACIONES

- **Los demandados:**

SENA, Servicio Nacional de Aprendizaje, Dirección General Calle 57 No. 8 -69, Bogotá D.C - PBX (57 1) 5461500.

Correo notificaciones judiciales:

[notificacionesjudiciales@sena.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@sena.edu.co) ó [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)

### ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ

Director Regional SENA Santander

Dirección: Calle 16 No.27 - 37 Bucaramanga

Tels: 57 768 00600 – 6327570; Celular 310 268 0825 Bucaramanga

Correo electrónico [acpardoj@sena.edu.co](mailto:acpardoj@sena.edu.co)

- **La Demandante ALEYDA MURILLO GRANADOS**

Cra. 13 No. 13-17, Oficina 1208, Teléfonos 3416634 282435, Celular 323 457 1690 Bogotá D.C.; Correo electrónico: [sindesenajinal@misena.edu.co](mailto:sindesenajinal@misena.edu.co) ó [amurilloq@misena.edu.co](mailto:amurilloq@misena.edu.co)

- **El apoderado de la demandante FELIPE VIVAS POLINDARA**

En la Calle 11 No. 1 - 07, Oficina 517, Edificio Garcés Borrero, Cali - Valle  
Tel. 8808619 Cali, Celular 316 4444 368

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

### 2. Financial Reporting

The second part of the document focuses on the financial reporting process. It outlines the steps involved in preparing financial statements, including the collection of data, verification, and the final review by the board of directors.

It also discusses the role of the internal audit function in ensuring the accuracy and integrity of the financial information. The document highlights the importance of a strong internal control system to prevent errors and fraud.

### 3. Risk Management

The third part of the document addresses risk management. It defines risk as the potential for loss or damage to the organization's assets and reputation. It discusses various risk assessment techniques and the importance of developing a risk management strategy.

### 4. Compliance and Ethics

The fourth part of the document covers compliance and ethics. It discusses the organization's obligations to comply with applicable laws and regulations. It also emphasizes the importance of a strong ethical culture and the role of the ethics committee.

### 5. Conclusion

In conclusion, the document stresses that effective governance is essential for the long-term success and sustainability of the organization. It calls for a commitment to transparency, accountability, and ethical behavior from all stakeholders.

### 6. Appendix A: Glossary

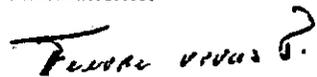
This appendix provides definitions for key terms used throughout the document, such as "risk", "compliance", and "ethics".

### 7. Appendix B: References

This appendix lists the sources of information used in the document, including books, articles, and regulatory guidelines.

Correo electrónico [felipe.vivas.asesor@gmail.com](mailto:felipe.vivas.asesor@gmail.com)

De los Honorables Magistrados  
Atentamente.



FELIPE OSWALDO VIVAS POLINDARA  
C.C. No. C.C. No. 6.103.297 de Cali  
T.P. No. 211391 del C. S. de la Judicatura

Honorables Magistrados  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
 Sección Primera (Reparto)  
 E.S.D.

Asunto : SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL.

**MEDIO DE CONTROL**  
 Nulidad Electoral

**DEMANDANTE:**  
 Aleyda Murillo Granados

**DEMANDADOS:**  
 Resolución No. 2471 del 29 de diciembre de 2017 expedida por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y Andrés Camilo Pardo Jiménez, C.C. # 1.023.866.696 (Director Regional Encargado del SENA en la Regional Santander)

FELIPE OSWALDO VIVAS POLINDARA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en mi condición de apoderado de la demandante, señora ALEYDA MURILLO GRANADOS a su despacho en ejercicio del medio de control de Nulidad Electoral consagrado en el artículo 139 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011, con el fin de que dentro del proceso de nulidad del acto de nombramiento en encargo denominado Resolución 2471 de 2017 expedido por el SENA, con fundamento en el artículo 231 del CPACA se decrete la siguiente

#### SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL

El Consejo de Estado viene sosteniendo frente a la figura de la suspensión provisional<sup>7</sup> que dicha medida, "se fundamenta en los artículos 231 y 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, La nueva norma precisa entonces a partir de que haya petición expresa al respecto que: 1°) la procedencia de la suspensión provisional de los efectos de un acto que se acusa de nulidad puede acontecer si la violación de las disposiciones invocadas, surge, es decir, aparece presente, desde esta instancia procesal - cuando el proceso apenas comienza, como conclusión del: i) análisis del acto demandado y su confrontación con las normas superiores invocadas como violadas, o, ii) del estudio de las pruebas allegadas con la solicitud. 2°) Además, señala que esta medida cautelar se debe solicitar, ya con fundamento en el mismo concepto de violación de la demanda, o ya en lo que el demandante sustente al respecto en escrito separado. Entonces, lo que en el nuevo Código representa variación significativa en la regulación de esta figura jurídico-procesal de la suspensión provisional de los efectos del acto administrativo acusado, con relación al estatuto anterior, radica en que ahora, la norma da apertura y autoriza al juez administrativo para que, a fin de que desde este momento procesal obtenga la percepción de que hay la violación normativa alegada, pueda: 1°) realizar análisis entre

<sup>7</sup> Sentencia del trece (13) de septiembre de dos mil doce (2012), Consejera ponente: SUSANA BUITRAGO VALENCIA, Radicación número: 11001-03-28-000-2012-00042-00

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED  
DATE 08-14-2013 BY 60322 UCBAW/STP/STP

## AMERICAN OVERSIGHT

Page 1

AMERICAN OVERSIGHT  
1000 17th Street, NW  
Washington, DC 20036

TEL: 202-331-0700  
WWW.AMERICANOVERSIGHT.ORG

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT IS A 501(C)(3) NON-PROFIT ORGANIZATION. WE ARE AN EQUAL OPPORTUNITY ORGANIZATION. WE DO NOT DISCRIMINATE ON THE BASIS OF RACE, ETHNICITY, GENDER, RELIGION, OR NATIONAL ORIGIN.

AMERICAN OVERSIGHT IS A 501(C)(3) NON-PROFIT ORGANIZATION. WE ARE AN EQUAL OPPORTUNITY ORGANIZATION. WE DO NOT DISCRIMINATE ON THE BASIS OF RACE, ETHNICITY, GENDER, RELIGION, OR NATIONAL ORIGIN.

### AMERICAN OVERSIGHT IS A 501(C)(3) NON-PROFIT ORGANIZATION.

AMERICAN OVERSIGHT IS A 501(C)(3) NON-PROFIT ORGANIZATION. WE ARE AN EQUAL OPPORTUNITY ORGANIZATION. WE DO NOT DISCRIMINATE ON THE BASIS OF RACE, ETHNICITY, GENDER, RELIGION, OR NATIONAL ORIGIN.

AMERICAN OVERSIGHT IS A 501(C)(3) NON-PROFIT ORGANIZATION. WE ARE AN EQUAL OPPORTUNITY ORGANIZATION. WE DO NOT DISCRIMINATE ON THE BASIS OF RACE, ETHNICITY, GENDER, RELIGION, OR NATIONAL ORIGIN.

el acto y las normas invocadas como transgredidas, y 2°) que también pueda estudiar las pruebas allegadas con la solicitud"

En el caso que nos ocupa, obran como pruebas documentales aportadas la hoja de vida del demandado y las disposiciones legales que regulan los requisitos para acceder al cargo de Director Regional Grado08 en el SENA.

Con respecto a la hoja de vida, la misma especifica con claridad los cargos y niveles de experiencia que el demandado tenia previa a su encargatura en la Dirección Regional del Sena en Santander, a saber:

a) En el SENA, en la Dirección General, como Asesor Grado 05, en Bogotá, del mes de octubre de 2017 al 28 de diciembre de 2017

b) En Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, como Asesor, en Bogotá, del 12 de octubre de 2017 al 11 de diciembre de 2017

c) En la Terminal de Transportes de Bogotá, como Director de Servicio al ciudadano, en Bogotá, desde el 12 de enero de 2017 al 5 de julio de 2017

d) En el Ejército Nacional, en Bogotá, como Asesor Jurídico, del 01 de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2015

e) En la Secretaría Distrital de Integración Social, en Bogotá, como Asesor Jurídico Administrativo y financiero, del 23 de abril de 2013 al 12 de enero de 2016

f) En la Personería Distrital de Bogotá, en Bogotá, como Asesor, del 08 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016

g) Secretaría Distrital de movilidad, en Bogotá, como Jurídico, del 11 de febrero de 2010 al 10 de febrero de 2011

h) Aurelio Fernández N SAS, en Bogotá, como Jurídico, del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2016.

En resumen:

• EXPERIENCIA LABORAL DEL DEMANDADO:

Entidad	Cargo	Tiempo de servicio	Ciudad
SENA	Asesor Grado 05	3 meses Aprox.	Bogotá
Secretaria General Alcaldía de Bogotá	Asesor	2 meses Aprox.	Bogotá
Terminal de Transportes de Bogotá	Director de Servicio al ciudadano	6 meses aprox.	Bogotá
Ejército Nacional	Asesor jurídico	32 meses aprox.	Bogotá
Secretaria Distrital de Integración Social	Asesor Jurídico Administrativo y financiero	33 meses Aprox.	Bogotá
Personería Distrital de Bogotá, en Bogotá	Asesor	5 meses Aprox.	Bogotá
Secretaría Distrital de movilidad	Asesor Jurídico	12 meses aprox	Bogotá
Aurelio Fernández N SAS	Jurídico	84 meses Aprox.	Bogotá

1871. The first of these was the...

...the second...

...the third...

...the fourth...

...the fifth...

...the sixth...

...the seventh...

...the eighth...

...the ninth...

...the tenth...

...the eleventh...

...the twelfth...

...the thirteenth...

...the fourteenth...

...the fifteenth...

...the sixteenth...

...the seventeenth...

...the eighteenth...

...the nineteenth...

...the twentieth...

...the twenty-first...

...the twenty-second...

...the twenty-third...

...the twenty-fourth...

- EXPERIENCIA LABORAL EXIGIDA PARA EL CARGO DE DIRECTOR REGIONAL 608 POR LA LEY 119 Y LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1458 DEL 30 DE AGOSTO DE 2017,

<b>Experiencia</b>
Tres (3) años en cargos de nivel directivo, en áreas relacionadas con la gerencia administrativa, educativa, de formación profesional o desarrollo tecnológico y estar vinculado a la región".

- COMPARACIÓN:

De la mera comparación entre la experiencia que el demandado acredita ante el SENA a través de la hoja de vida que aportó a dicha entidad, visible en la página web de la misma y los requisitos establecidos en el artículo 21 de la ley 119 de 1994 y la Resolución número 1458 del 30 de agosto de 2017, es evidente, por un lado, que a) ninguno de los cargos desempeñados por el demandado corresponde a "cargos de nivel directivo, en áreas relacionadas con la gerencia administrativa, educativa, de formación profesional o desarrollo tecnológico" como lo exigen las normas en mención, dado que todo su desempeño laboral ha tenido ocurrencia en desarrollo de diversas asesorías jurídicas a entidades en la ciudad de Bogotá, que no tienen nada que ver con cargos de DIRECCIÓN GERENCIAL en las áreas requeridas por la ley y el manual de funciones. En suma, la resolución No. 2471 del 29 de diciembre de 2017 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA viola el artículo 21 de la ley 119 de 1994 y la Resolución Número 1458 del 30 de agosto de 2017 y b) tampoco evidencia la mencionada hoja de vida, vínculo alguno con el departamento de Santander, que es la Regional del SENA, en la cual fue encargado,

Por lo anterior, de manera expresa y respetuosa solicito al honorable Tribunal que con fundamento en el estudio de las pruebas allegadas con la solicitud y/o en el concepto de violación de las normas expuesto (artículo 231 del CPACA) decrete la SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la Resolución No. 2471 del 29 de diciembre de 2017 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por medio de la cual dicha entidad ENCARGÓ al señor Andrés Camilo Pardo Jiménez, C.C. # 1.023.866.696, Director Regional SENA en la Regional Santander

De los Honorables Magistrados  
Atentamente.

*Felipe Oswald Vivas*

FELIPE OSWALDO VIVAS POLINDARA  
C.C. No. C.C. No. 6.103.297 de Cali  
T.P. No. 211391 del C. S. de la Judicatura

REPORT OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE COMPANY FOR THE YEAR 1917

The Board of Directors has the honor to acknowledge the interest and cooperation of the stockholders in the management of the Company during the year 1917. The year has been a year of unusual activity and the Board has endeavored to meet the demands of the situation with a view to the best interests of the Company.

FINANCIAL STATEMENT

The following is a statement of the financial condition of the Company at the close of the year 1917. The assets of the Company consist of cash, accounts receivable, and other assets. The liabilities consist of accounts payable and other liabilities. The net assets of the Company are as follows:

Cash	100,000.00
Accounts receivable	200,000.00
Other assets	100,000.00
Total assets	400,000.00
Accounts payable	100,000.00
Other liabilities	100,000.00
Total liabilities	200,000.00
Net assets	200,000.00

The net assets of the Company at the close of the year 1917 are \$200,000.00, which is an increase of \$50,000.00 over the net assets at the close of the year 1916. This increase is due to the operations of the Company during the year 1917.

Respectfully,  
The Board of Directors

*[Signature]*

REPORT OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE COMPANY FOR THE YEAR 1917

Honorables Magistrados  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**  
Sección Primera (Reparto)  
E. S. D.

Asunto : **Otorgamiento de Poder**

**ALEYDA MURILLO GRANADOS**, mayor y vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. **66.757.853** expedida en Cali, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **FELIPE OSWALDO VIVAS POLINDARA**, mayor de edad y domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.103.297** y portador de la Tarjeta Profesional No. **147856** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en ejercicio del medio de control de nulidad electoral consagrado en el artículo 139 del CPACA obtenga la declaratoria de nulidad del acto de nombramiento denominado Resolución No. **2471** del 29 de diciembre de 2017 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que empezó a regir en la misma fecha, por medio del cual el Secretario General del SENA (encargado), en ejercicio de facultades delegadas por el Director General del SENA mediante resolución **2367** de 2017, ordeno una novedad de personal, consistente en el nombramiento en cargo del señor **ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ**, cédula de ciudadanía No. **1.023.866.696** de Bogotá, como **DIRECTOR REGIONAL DEL SENA** en el departamento de Santander

Mi apoderado queda facultado expresamente para recibir todas las notificaciones personales y comunicaciones en mi nombre, informar mi dirección para recibir las notificaciones y comunicaciones que libren dentro del proceso, solicitar copias del expediente, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar y en general todas aquellas facultades que se desprenden del artículo 74 y 77 del C.G.P necesarias para el buen cumplimiento de la gestión que se le encomienda.

Sírvanse, reconocerle personería al abogado **VIVAS POLINDARA** en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Ustedes, Atentamente

*Aleyda Murillo Granados*  
**ALEYDA MURILLO GRANADOS**  
C. C. No. **66.757.853** de Palmira

Acepto,

*Felipe Vivas Polindara*

**FELIPE OSWALDO VIVAS POLINDARA**  
C.C. No. **6.103.297** de Cali  
Tarjeta Profesional No. **211391** del C.S. de la Judicatura

**NOTARIA ENCARGADA**

**FIRMA BAJO RESOLUCIÓN**

# 292 de febrero 10

**NOTARIA NOVENA DE CALI**

notariacali9@yahoo.com.mx

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**



Ante la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali, Compareció:

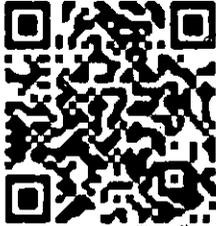
**MURILLO GRANADOS ALEYDA**

quien exhibió C.C. 66757853 de PALMIRA y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

CALI 10/02/2018 a las 9:07:39 a. m.

Verifique los datos ingresando a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

8AZUWLA0Y6N2UXG0

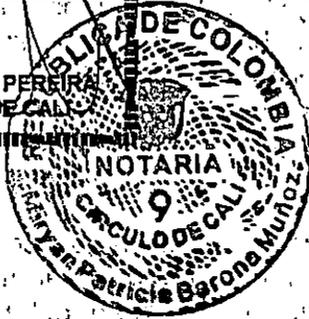


*MURILLO GRANADOS ALEYDA*  
FIRMA



Huella  
Esta diligencia se tramita o solicita del Compareciente Previa advertencia del Decreto 2180/95 y Decreto 2148/83

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA  
NOTARIA NOVENA (9) DE CALI



DECLARACION DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Yo, MURILLO GRANADOS ALEYDA, de edad de años, de estado civil soltera, de profesión...

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Yo, MURILLO GRANADOS ALEYDA, de edad de años, de estado civil soltera, de profesión...

Yo, MURILLO GRANADOS ALEYDA, de edad de años, de estado civil soltera, de profesión...

Yo, MURILLO GRANADOS ALEYDA, de edad de años, de estado civil soltera, de profesión...



Dirección General

RESOLUCIÓN No. **2471** DE 2017

"Por la cual se ordena una novedad de personal"

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No 2367 del 27 de diciembre de 2017,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar la siguiente novedad en la planta de personal adoptada para la Entidad en el Decreto No. 00250 de 2004:

1. Nombres y Apellidos <b>ANDRÉS CAMILO PARDO JIMENEZ</b>		2. Identificación C.C. <b>1.023.866.696</b>	
3. Regional <b>DIRECCIÓN GENERAL</b>		4. Dependencia <b>DESPACHO DIRECCIÓN</b>	
5. Cargo <b>ASESOR G05</b>		6. Especialidad	7. Sueldo <b>\$ 5.589.455.00</b>
<b>CLASE DE NOVEDAD</b>			
8. Nombramiento Ordinario <input type="checkbox"/>	9. Nombramiento Provisional <input type="checkbox"/>	10. Nombramiento Supernumerario <input type="checkbox"/>	11. Nombramiento Período de Prueba <input type="checkbox"/>
12. Ascenso <input type="checkbox"/>	13. Incorporación <input type="checkbox"/>		14. Encargo <input type="checkbox"/>
15. Traslado a cargo <input checked="" type="checkbox"/> vacante		16. Bonificación por traslado <input type="checkbox"/>	
17. Licencia Ordinaria		18. Aceptación renuncia	
Fecha de Iniciación		Fecha de Terminación	
Día	Mes	Año	Total
			Días
		19. Declaración de insubsistencia del Nombramiento <input type="checkbox"/>	
<b>20. Vacaciones</b>			
Para disfrutar		Por el período comprendido	
Del		Al	
Entre el		y el	
Día	Mes	Año	Día
<b>NUEVA SITUACIÓN</b>			
21. Cargo <b>DIRECTOR REGIONAL A G08</b>		22. Especialidad	
23. Sueldo <b>\$ 7.199.829.00</b>			
24. Regional <b>SANTANDER</b>		25. Dependencia <b>DESPACHO DIRECCIÓN</b>	

**ARTÍCULO 2º.** La presente novedad se ordena por encontrarse vacante definitivamente el empleo de Director Regional A G08 del Despacho de la Regional Santander y hasta por un término de tres (3) meses, sin desprenderse el encargado de las funciones del cargo que viene ejerciendo y con diferencia salarial.

**ARTÍCULO 3º.** La persona encargada se posesionara dentro del término y las condiciones legales, ante el Secretario General de la Dirección General.

**ARTÍCULO 4º.** Con la presente Resolución se da por terminado el encargo otorgado al Dr. Albert Ferney Giraldo Varon, mediante Resolución No. 1884 del 30 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **9** de **DIC** de **2017**

**ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**  
Secretario General (E)

Revisó: Edder Harney Rodríguez Leiton - Coordinador Grupo de Relaciones Laborales



ACTA DE POSESIÓN No. 148 -

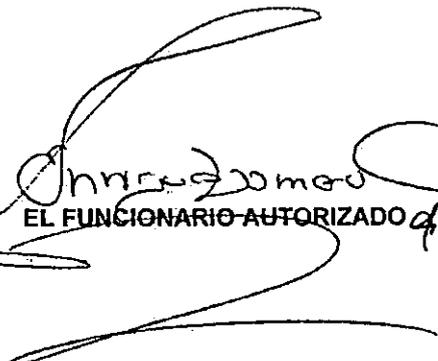
Ante el **SECRETARIO GENERAL (E) DEL SENA, DOCTOR ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**, se presentó el Señor **ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ**, portador de la cédula de ciudadanía No. 1.023.866.696 de Bogotá, con el objeto de tomar posesión legal del cargo de **DIRECTOR REGIONAL A G08 del Despacho Dirección Regional Santander**, para el cual fue encargado mediante la Resolución No. **2247... de 9 DIC 2017** proferida por este Despacho.

El Posesionado jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las Leyes, los Reglamentos de la Entidad, y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringe el artículo 126 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el Posesionado declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., el

  
EL POSESIONADO

  
EL FUNCIONARIO AUTORIZADO



GTH-F-047 V02



**FORMATO UNICO  
HOJA DE VIDA**

Persona natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

**SENA**

**1 - DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO <b>PARDO</b>		SEGUNDO APELLIDO (O CASADA) <b>JIMENEZ</b>		NOMBRES <b>ANDRÉS CAMILO</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <b>1.023.866.696</b>			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>		NACIONALIDAD PAIS COL <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NUMERO <b>1.023.866.696</b> D-M <b>51</b>	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA DIA <b>14</b> MES <b>11</b> AÑO <b>1 9 8 6</b>			DIRECCION DE CORRESPONDENCIA		
PAIS <b>COLOMBIA</b>			PAIS _____ DEPTO _____		
EPTO <b>CUNDINAMARCA</b>			MUNICIPIO _____		
MUNICIPIO <b>BOGOTÁ D.C.</b>			TELEFONO _____ EMAIL _____		

**2 - FORMACION ACADEMICA**

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <b>Bachiller Académico</b>						
PRIAMRIA			SECUNDARIA			MEDIA					FECHA DE GRADO						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	MES	<b>11</b>	AÑO	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLOGIA) TE (TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)  
ES (ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION					No DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		ABOGADO	11	2	0	0	9	204755
ES	2		X	CONTRATACIÓN ESTATAL	5	2	0	1	5	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES			X			X			X



**FORMATO UNICO  
HOJA DE VIDA**

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**3 - EXPERIENCIA LABORAL**

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE									
EMPRESA O ENTIDAD <b>SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA</b>					PUBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA		PAIS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>CUNDINAMARCA</b>			MUNICIPIO <b>BOGOTA D.C.</b>			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD <b>alcaldiamayor.gov.co</b>			
TELEFONO <b>3813000</b>		FECHA DE INGRESO DIA <b>1 2</b> MES <b>1 0</b> AÑO <b>2 0 1 7</b>			FECHA DE RETIRO DIA <b>1 1</b> MES <b>1 2</b> AÑO <b>2 0 1 7</b>				
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>ASESOR</b>				DEPENDENCIA <b>CORPORATIVA</b>			DIRECCION <b>PLAZA DE BOLIVAR</b>		
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD <b>TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTÁ S.A.</b>					PUBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA		PAIS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>CUNDINAMARCA</b>			MUNICIPIO <b>BOGOTÁ D.C.</b>			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD <b>Terminal de transporte.gov.co</b>			
TELEFONO <b>##</b>		FECHA DE INGRESO DIA <b>1 2</b> MES <b>0 1</b> AÑO <b>2 0 1 7</b>			FECHA DE RETIRO DIA <b>0 5</b> MES <b>0 7</b> AÑO <b>2 0 1 7</b>				
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>DIRECTOR DE SERVICIO AL CIUDADANO</b>				DEPENDENCIA <b>DIRECCION GENERAL</b>			DIRECCION <b>TERMINAL SALITRE</b>		
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD <b>EJERCITO NACIONAL</b>					PUBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA		PAIS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>CUNDINAMARCA</b>			MUNICIPIO <b>BOGOTÁ D.C.</b>			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD <b>www.ejercito.mil.co</b>			
TELEFONO <b>3,196E+09</b>		FECHA DE INGRESO DIA <b>0 1</b> MES <b>0 4</b> AÑO <b>2 0 1 3</b>			FECHA DE RETIRO DIA <b>3 1</b> MES <b>1 2</b> AÑO <b>2 0 1 5</b>				
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>ASESOR JURIDICO</b>				DEPENDENCIA <b>INTELIGENCIA</b>			DIRECCION <b>CAN</b>		
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD <b>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>					PUBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA		PAIS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>CUNDINAMARCA</b>			MUNICIPIO <b>BOGOTA D.C.</b>			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD <b>www.integracionsocial.gov.co</b>			
TELEFONO <b>3279797</b>		FECHA DE INGRESO DIA <b>2 3</b> MES <b>0 4</b> AÑO <b>2 0 1 3</b>			FECHA DE RETIRO DIA <b>1 2</b> MES <b>0 1</b> AÑO <b>2 0 1 6</b>				
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>ASESOR JURIDICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>				DEPENDENCIA <b>SUBSECRETARIA</b>			DIRECCION <b>CRA 7 32 17</b>		
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD <b>PERSONERIA DISTRITAL DE BOGOTA D.C.</b>					PUBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA		PAIS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>CUNDINAMARCA</b>			MUNICIPIO <b>BOGOTÁ D.C.</b>			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD <b>buzonjudicial@personeriabogota.gov.co</b>			
TELEFONO		FECHA DE INGRESO DIA <b>0 8</b> MES <b>0 8</b> AÑO <b>2 0 1 6</b>			FECHA DE RETIRO DIA <b>3 1</b> MES <b>1 2</b> AÑO <b>2 0 1 6</b>				
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>ASESOR</b>				DEPENDENCIA <b>SECRETARIA GENERAL</b>			DIRECCION <b>CRA 7 22</b>		



**FORMATO UNICO  
HOJA DE VIDA**

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**3 - EXPERIENCIA LABORAL**

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA		PRIVADA	PAIS
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		X		0	COLOMBIA
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
CUNDINAMARCA		CUNDINAMARCA		www.mobilidadbogota.gov.co	
TELEFONO	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
3649400	DIA 1 1	MES 0 2	AÑO 2 0 1 0	DIA 1 0	MES 0 2 AÑO 2 0 1 1
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA		DIRECCION	
JURIDICO		SUBSECRETARIA		AV CALLE 13	

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA		PRIVADA	PAIS
AURELIO FERNANDEZ N S.A.S				X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
CUNDINAMARCA		BOGOTÁ D.C.		www.aureliofernandezn.gov.vo	
TELEFONO	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
7165137	DIA 0 1	MES 0 1	AÑO 2 0 1 0	DIA 3 1	MES 1 2 AÑO 2 0 1 6
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA		DIRECCION	
JURIDICO		GERENCIA		CENTRO INTERNACIONAL	

**FORMATO UNICO  
HOJA DE VIDA**

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PUBLICO	6	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	4

**5 - FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI \_\_\_ NO \_\_\_ IX

DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS .  
CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

1942  
MAY 10 1942  
MAY 10 1942

RECEIVED  
MAY 10 1942

MAY 10 1942

RECEIVED  
MAY 10 1942  
MAY 10 1942

RECEIVED  
MAY 10 1942

MAY 10 1942

RECEIVED  
MAY 10 1942

MAY 10 1942

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES  
(ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

**6 - OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO  
SOPORTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL FEJE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1458

del 30 de agosto de 2017

Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Anexo Empleos de Directivos, Asesores y de Profesionales en Regionales y de Centros de Formación



DESPACHO REG: DISTRITO CAPITAL, VALLE, ANTIOQUIA, ATLÁNTICO, SANTANDER  
DIRECTIVO GRADO 08

I. IDENTIFICACION	
NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Director Regional
CÓDIGO	1040
GRADO	08
NUMERO DE CARGOS	5
DEPENDENCIA	Donde se ubique El cargo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
<b>DESPACHO</b>	
Regional de: Distrito Capital, Valle, Antioquia, Atlántico, Santander	
III. CONTENIDO FUNCIONAL	
<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Formular y/o implementar políticas y adoptar planes, programas y proyectos, que garanticen la ejecución de la misión del SENA en la Regional, para fomentar la productividad empresarial, el desarrollo regional, y la inclusión social, a través de programas de Formación Profesional Integral, de empleo y emprendimiento, y gestión del conocimiento, con criterios de pertinencia, articulación de recursos y liderazgo regional.	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<p><b>1. Gestión Estratégica:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Comprender y compartir las estrategias y políticas institucionales y operacionalizarlas en planes, programas y proyectos que generen impacto y desarrollo en la Regional.</li> <li>Lograr la articulación de los Centros de Formación con los planes regionales y los desafíos sectoriales.</li> <li>Proponer proyectos institucionales de desarrollo regional orientados a responder con pertinencia a las necesidades de la región, de las empresas y del sector social.</li> <li>Presentar al respectivo Consejo Regional, los planes, programas y proyectos de la Regional y de cada Centro de Formación en concordancia con los lineamientos estratégicos de la Institución.</li> </ol> <p><b>2. Relacionamiento con Grupos de Interés:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Reconocer, entender y analizar las necesidades y expectativas de empresarios, gremios, instituciones públicas y académicas y traducirlas en planes y agendas de trabajo para contribuir al cumplimiento de las metas de la región y del SENA.</li> <li>Identificar la problemática socio económica de su región y traducirla en programas y proyectos con el fin de contribuir a la inclusión social de las personas y comunidades vulnerables permitiéndoles acceder al conocimiento, la formación, el trabajo y el emprendimiento.</li> <li>Posicionar al SENA a través de su gestión y su comportamiento como una institución respetada y reconocida por su transparencia, calidad, pertinencia e impacto en la región y el país.</li> <li>Promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios con otras entidades públicas y privadas de la Región, previa autorización del Consejo Directivo Regional.</li> <li>Promover proyectos de cooperación técnica nacional e internacional para la modernización y fortalecimiento de la gestión pedagógica, tecnológica y administrativa de la Regional.</li> <li>Representar al SENA en el respectivo Departamento o en el Distrito Capital, según el caso, y asistir y participar en representación de la Entidad, en reuniones, Consejos, Juntas o Comités cuando sea convocado o delegado.</li> </ol> <p><b>3. Gestión de la Formación Profesional Integral:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Identificar las necesidades actuales del sector productivo así como las tendencias mundiales para</li> </ol>	

CONFIDENTIAL  
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
WASHINGTON, D. C. 20535



MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI  
SUBJECT: [Illegible]

[The following text is extremely faint and largely illegible due to the quality of the scan. It appears to be a memorandum or report containing several paragraphs of text.]

Very truly yours,  
[Illegible Signature]

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1458

del 30 de agosto de 2017

**Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de  
Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del  
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**

**Anexo Empleos de Directivos, Asesores y de Profesionales en Regionales y de Centros de  
Formación**



- proyectar y orientar el desarrollo de los Centros de Formación de la Regional.
2. Ofrecer al sector productivo una fuerza laboral competitiva.
  3. Velar por la rigurosidad académica, pertinencia, calidad y cobertura de los programas ofrecidos por los Centros de Formación de su regional con el fin de garantizar el cumplimiento de estándares de excelencia e impacto.
  4. Promover proyectos de investigación aplicada e innovación que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de sus procesos y procedimientos así como al desarrollo de la competitividad de los sectores productivos y a la inclusión social en su región y en el país.
  5. Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.
- 4. Control de Gestión y Resultados:**
1. Acompañar a los Centros de Formación en la planeación de su gestión y realizar control y seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y metas.
  2. Integrar esfuerzos, planes, programas y proyectos entre los Centros de Formación de su jurisdicción para dar respuesta articulada de servicios a la Región.
  3. Velar por el cumplimiento de las metas, indicadores, planes, programas y proyectos de la respectiva Regional.
  4. Gestionar con los empleadores de su Regional las actividades y proyectos necesarios para el cumplimiento de las cuotas de aprendizaje, la monetización de la cuota de aprendizaje y de los aportes que deban efectuar al SENA y hacer cumplir las normas correspondientes.
  5. Implementar y cumplir las normas internas, procesos, procedimientos y políticas impartidas por la Dirección General.
  6. Implementar y mantener los elementos contemplados en el Modelo Estándar de Control Interno MECI y en el Sistema de Gestión de la Calidad.
- 5. Gestión Administrativa y del Talento Humano:**
1. Adoptar los mecanismos de seguimiento y control necesario para que los derechos de petición comunicaciones o actuaciones administrativas que lleguen a la Regional sean tramitados y respondidos oportunamente.
  2. Aprobar y responder por la ejecución presupuestal de los recursos de la Regional garantizando una administración eficiente de los flujos de ingresos y gastos de acuerdo con lo presupuestado y así mismo permitiendo la implementación de lo planeado.
  3. Gestionar el clima organizacional de la regional y sus Centros de formación en pro del bienestar y la productividad de su equipo de trabajo.
  4. Gestionar el talento humano asignado al Despacho de la Regional procurando el buen desarrollo de los procesos de selección, contratación, inducción, capacitación, evaluación y bienestar de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección General para tal fin.
- 6. Otras:**
1. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de las funciones que le corresponde realizar a la Regional, de conformidad con el decreto 249 del 28 de enero de 2004, y demás normas vigentes o que lo modifiquen, adicionen o complementen.
  2. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, los Estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la Entidad o dependencia a su cargo, o que le sean delegadas por el Director General de la Entidad

1. The first part of the document discusses the general principles of the law of contract, including the formation of a contract, the elements of a contract, and the enforceability of a contract. It also covers the concept of privity of contract and the doctrine of consideration.

2. The second part of the document deals with the law of tort, specifically the law of negligence. It discusses the duty of care, the standard of care, and the elements of negligence. It also covers the concept of contributory negligence and the defense of reasonable care.

3. The third part of the document discusses the law of property, including the law of real property and the law of personal property. It covers the concept of ownership, the rights of a landlord and tenant, and the law of mortgages. It also discusses the law of trusts and the law of succession.

4. The fourth part of the document deals with the law of evidence, including the rules of evidence, the burden of proof, and the standard of proof. It also covers the concept of hearsay and the law of privilege. It discusses the law of procedure and the law of remedies.

5. The fifth part of the document discusses the law of constitutional law, including the powers of the federal government, the powers of the state governments, and the rights of the individual. It covers the concept of federalism and the law of federalism. It also discusses the law of federalism and the law of federalism.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 1458

del 30 de agosto de 2017

**Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de  
Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del  
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**

**Anexo Empleos de Directivos, Asesores y de Profesionales en Regionales y de Centros de  
Formación**



<b>IV. COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>FUNCIONALES</b>	
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley Plan Nacional de Desarrollo</li> <li>2. Estrategia Nacional de Innovación y Competitividad (ENIC)</li> <li>3. Programa de Transformación Productiva (PTP)</li> <li>4. Plan de Desarrollo Sectorial y Plan Regional de Competitividad</li> <li>5. Sistema educativo y de formación para el trabajo</li> <li>6. Ley de ciencia y Tecnología</li> <li>7. Educación, modelos pedagógicos y tendencias mundiales en formación para el trabajo.</li> <li>8. Administración pública</li> <li>9. Marco Legal Institucional</li> <li>10. Normas de Contratación Pública</li> <li>11. Presupuesto Público</li> <li>12. Contrato de Aprendizaje y Aportes SENA</li> <li>13. Gestión de Proyectos</li> </ol>	
<b>COMPORTAMENTALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderazgo</li> <li>2. Planeación</li> <li>3. Toma de Decisiones</li> <li>4. Dirección y desarrollo de personal</li> <li>5. Conocimiento del entorno</li> </ol>	
<b>COMUNES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a resultados</li> <li>2. Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>3. Transparencia</li> <li>4. Compromiso con la organización</li> </ol>	
<b>V. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional Universitario Según lo establecido por la Ley 119 de 1994	Tres (3) años en cargos de nivel directivo, en áreas relacionadas con la gerencia administrativa, educativa, de formación profesional o desarrollo tecnológico y estar vinculado a la región.

DECLARATION OF INTEREST

STATE OF CALIFORNIA

I, the undersigned, do hereby declare that I am not a member of any political party, and that I am not a candidate for any office in any political party, and that I am not a member of any organization, and that I am not a candidate for any office in any organization, and that I am not a member of any union, and that I am not a candidate for any office in any union, and that I am not a member of any other organization, and that I am not a candidate for any office in any other organization.



A large rectangular area containing faint, illegible text and lines, likely representing a signature block or a table of disclosures. The text is mirrored and difficult to read due to the quality of the scan.



2018-0051- Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 26 de enero de 2018

Doctor  
Enrique Romero Contreras  
Secretario Gereral  
SENA, Dirección General  
Calle 57 No. 8-69  
Bogotá

**ASUNTO: DERECHO DE PETICION EN INTERES GENERAL.**

Respetado doctor Romero:

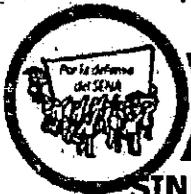
ALEYDA MURILLO GRANADOS, mayor y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como Presidente del SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA "SINDESENA", en cumplimiento de los deberes que me imponen la Constitución y la Ley, y con el objeto de ejercer el mandato Constitucional establecido en el Artículo 103 de la Constitución Política de Colombia, con el debido respeto y haciendo uso del DERECHO DE PETICION que se consagra en el Artículo 23 de la Carta y es desarrollado en el TITULO II del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, elevo ante si Despacho la siguiente

**PETICION:**

Se sirva informarme cuales son los atributos en materia de EDUCACION, CAPACITACION Y EXPERIENCIA, de acuerdo con lo establecido en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL SENA, que acredita ANDRES CAMILO PARDO JIMENEZ, para haber sido designado como DIRECTOR ENCARGADO DEL SENA EN LA REGIONAL SANTANDER.

**OBJETO DE LA PETICION:**

Esta petición tiene por objeto ejercer el Control de la Gestión Pública, de tal manera que, de constarse alguna irregularidad en el ejercicio de la misma, y en



**Súmesese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA**

**¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Carrera 13 No. 13-17 Oficina 1208, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: (091) 3416634 – 2824335, e-mail: [sindesenajnal@misena.edu.co](mailto:sindesenajnal@misena.edu.co) - web: [www.sindeseena.org](http://www.sindeseena.org)



1977-1978

1977-1978

1977-1978

1977-1978

1977-1978

1977-1978

1977-1978

1977-1978

1977-1978

1977-1978



1977-1978



este caso en el nombramiento del Director Regional encargado del SENA en Santander, poder presentar ante los organismos de control y vigilancia de la Administración, el informe respectivo, para que se adelanten las investigaciones y pesquisas requeridas y de encontrarse mérito para ello, se apliquen las sanciones que establece la ley.

**FUNDAMENTACION DE LA PETICION:**

El Manual de Funciones y de Competencias Laborales del SENA (Resolución 965 de 14 de Junio de 2017) establece los siguientes REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA para la designación de los Directores en las Regionales Valle, Antioquia, Atlántico y Santander:

**FORMACION ACADEMICA:** Título Profesional Universitario. Según lo establecido por la Ley 119 de 1994.

**EXPERIENCIA:** Tres (3) años en cargos de nivel directivo, en áreas relacionadas con la gerencia administrativa, educativa, de formación profesional o desarrollo tecnológico y estar vinculado a la región.

Estos requisitos se encuentran consagrados en el Artículo 21 de la ley 119 de 1994, y en este sentido se constituyen en un mandato legal de obligatorio cumplimiento para los funcionarios públicos de la entidad, entre ellos quien efectúa el nombramiento, es decir el Director general del SENA.

De acuerdo con lo anterior, el nombrado ANDRES CAMILO PARDO JIMENEZ, debió acreditar el cumplimiento de estos requisitos, para que fuera posible su nombramiento como DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO en la Regional Santander.

De no haber acreditado el cumplimiento de estos requisitos, o en su defecto, haber presentado información no veraz, su nombramiento se habrá hecho en contra de lo establecido en el MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS DEL SENA, y se tomará en irregular, con las implicaciones que este hecho tiene, fundamentalmente para quien tomó la decisión de nombrarlo.

Si hubiere ocurrido este hecho, es nuestra obligación denunciarlo y solicitar tanto la investigación pertinente, como la sanción correspondiente para el o los infractores.



**Sútese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Carrera 13 No. 13-17 Oficina 1208, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: (091) 3416634 – 2824335, e-mail: [sindesenajnal@misena.edu.co](mailto:sindesenajnal@misena.edu.co) - web: [www.sindesena.org](http://www.sindesena.org)





### NOTIFICACIONES:

Las recibo en las oficinas de la JUNTA NACIONAL DE SINDESENA ubicadas en la Carrera 13 No. 13 – 17, oficina 1208, de la ciudad de Bogotá D. C.

Atentamente,

*Aleyda Murillo Granados*  
Aleyda Murillo Granados  
Presidente

Tramitó: Patricia Osuna Giraldo  
Cargo: Secretaria Junta Nacional SINDESENA



*Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!*

Descargue  
el formato  
de afiliación



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Carrera 13 No. 13-17 Oficina 1208, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: (091) 3416634 – 2824335, e-mail: [sindesenajnal@misena.edu.co](mailto:sindesenajnal@misena.edu.co) - web: [www.sindesena.org](http://www.sindesena.org)

**servicioalciudadano@sena.edu.co**

26 ene. (Hace 3 días.)

para

SECRETARIAGENE.

EROMEROC | ml

Apreciado Doctor(a) \* (E) ENRIQUE ROMERO CONTRERAS - 12020

Se ha realizado la radicación del correo electrónico que se anuncia, para su respectivo trámite.

Radicado: 7-2018-002060 - NIS.: 2018-01-016465 de Fecha: 26/01/2018 03:22:54 p.m.

Asunto: PETICION

Descripción del Asunto: DP NOMBRAMIENTO PROVISIONAL SANTANDER.

Remitente Externo:

SINDESENA JUNTA NACIONAL.

SINDESENA JUNTA NACIONAL.

CORRESPONDENCIASINDESENA@GMAIL.COM

Atentamente,

Aplicativo OnBase

Grupo de Administración de Documentos

SCHEDULER 26/01/2018

2 archivos adjuntos



2018-0067 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2018

Doctor  
José Antonio Lizarazo  
Director General  
SENA, Dirección General  
Bogotá

Asunto: Derecho de Petición – Solicitud de información

Respetado doctor Lizarazo:

Aleyda Murillo Granados identificada con cédula de ciudadanía No.66.757.853 de Palmira, en mi condición de Presidente de la Junta Nacional del Sindicato de Empleados Públicos del SENA-SINDESENA, en ejercicio del Derecho de Petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política Nacional, nos dirigimos a usted con el objeto de elevar las siguientes

### PETICIONES

1. Sírvase suministrar copia auténtica de la resolución mediante la cual se encargó a Andrés Camilo Pardo Jimenez como Director de la Regional Santander.
2. Sírvase suministrar copia del acta de posesión del mencionado funcionario
3. Sírvase suministrar copia de la hoja de vida de Andrés Camilo Pardo Jimenez
4. Sírvase informar si para efectuar este encargo hubo escogencia de terna y si la misma fue enviada al Gobernador del Departamento de Santander para que él escogiera a uno de los ternados como mandan el artículo 305 numeral 13 de la Constitución y la ley 489 de 1998



*Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!*

Descargue  
el formato  
de afiliación



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Carrera 13 No. 13-17 Oficina 1208, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: (091) 3416634 – 2824335, e-mail: [sindesenainal@misena.edu.co](mailto:sindesenainal@misena.edu.co) - web: [www.sindesena.org](http://www.sindesena.org)

SECRET

CONFIDENTIAL



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



- 5. Si la respuesta al punto anterior es afirmativa, sírvase suministrar copia de la comunicación por medio de la cual el Gobernador escogió a unos de los ternados.

**OBJETO DE LA PETICIÓN**

Esta petición tiene por objeto ejercer el Control de la Gestión Pública, de tal manera que, de constarse alguna irregularidad en el ejercicio de la misma, y en este caso en el nombramiento del Director Regional encargado del SENA en Santander, poder presentar ante los organismos de control y vigilancia de la Administración, el informe respectivo, para que se adelanten las investigaciones y pesquisas requeridas y de encontrarse mérito para ello, se apliquen las sanciones que establece la ley.

**NOTIFICACIONES**

Las recibo en las oficinas de la JUNTA NACIONAL DE SINDESENA ubicadas en la Carrera 13 No. 13 – 17, oficina 1208, de la ciudad de Bogotá D. C.

Atentamente,

*Aleyda Murillo Granados*  
 Aleyda Murillo Granados  
 Presidente Nacional SINDESENA

Tramitó: Jovanna Pachón  
 Cargo: Asistente Administrativo



**Súmesese a la fuerza,  
 AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
 ¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
 el formato  
 de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Carrera 13 No. 13-17 Oficina 1208, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia  
 Teléfonos: (091) 3416634 – 2824335, e-mail: [sindesenainal@misena.edu.co](mailto:sindesenainal@misena.edu.co) - web: [www.sindesena.org](http://www.sindesena.org)

THE INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED  
DATE 08-28-2008 BY 60322 UCBAW/STP

### HOLDING STATEMENTS

THE INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED  
DATE 08-28-2008 BY 60322 UCBAW/STP

### REFERENCES

1. [Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



[Illegible text]

**servicioalciudadano@sena.edu.co**

1 feb. (Hace 8 días.)



**Apreciado Doctor(a) \* (E) JOSÉ ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO - 11010**

Se ha realizado la radicación del correo electrónico que se anuncia, para su respectivo trámite.

**Radicado: 7-2018-002613 - NIS.: 2018-01-022084 de Fecha: 01/02/2018 03:16:59 p.m.**

**Asunto: PETICION**

**Descripción del Asunto: DP SOBRE NOMBRAMIENTO DIRECTOR REGIONAL SANTANDER.**

**Remitente Externo:**

**SINDESENA JUNTA NACIONAL.**

**SINDESENA JUNTA NACIONAL.**

**CORRESPONDENCIASINDESENA@GMAIL.COM**

Atentamente,

Aplicativo OnBase

Grupo de Administración de Documentos

SCHEDULER 01/02/2018

2018-0071 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2018

Doctor  
José Antonio Lizarazo  
Director General  
SENA, Dirección General  
Bogotá

Asunto: Derecho de Petición – Solicitud de información

Respetado doctor Lizarazo:

Aléyda Murillo Granados identificada con cédula de ciudadanía No.66.757.853 de Palmira, en mi condición de Presidente de la Junta Nacional del Sindicato de Empleados Públicos del SENA-SINDESENA, en ejercicio del Derecho de Petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política Nacional, nos dirigimos a usted con el objeto de elevar las siguientes:

#### HECHOS

1. De acuerdo con el artículo 65 del CPACA:

**"Artículo 65. Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general.** Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el *Diario Oficial* o en las gacetas territoriales, según el caso.

Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.



Súmesese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA

¡Por el trabajo digno, decente y seguro!

Descargue  
el formato  
de afiliación



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Carrera 13:No. 13-17 Oficina 1208, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: (091) 3416634 – 2824335, e-mail: [sindesenajnal@misena.edu.co](mailto:sindesenajnal@misena.edu.co) - web: [www.sindesena.org](http://www.sindesena.org)

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

RECEIVED  
JAN 15 1998  
10 10 AM  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RECEIVED

DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RECEIVED

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general, se comunicarán por cualquier medio eficaz.

En caso de fuerza mayor que impida la publicación en el *Diario Oficial*, el Gobierno Nacional podrá disponer que la misma se haga a través de un medio masivo de comunicación eficaz.

**Parágrafo. También deberán publicarse los actos de nombramiento y los actos de elección distintos a los de voto popular"**

### **PETICIÓN**

1. Sírvase indicar de qué manera y en qué fecha específica el SENA dio cumplimiento al parágrafo del artículo 65 del CPACA en el caso del encargo del señor Andrés Camilo Pardo Jiménez como Director de la Regional Santander.

2. Sírvase expedir constancia de la publicación, comunicación, o notificación de acto administrativo por medio del cual el SENA encargó al señor Andrés Camilo Pardo Jiménez como Director de la Regional Santander

### **OBJETO DE LA PETICIÓN**

Esta petición tiene por objeto ejercer el Control de la Gestión Pública, de tal manera que, de constarse alguna irregularidad en el ejercicio de la misma, y en este caso en el nombramiento del Director Regional encargado del SENA en Santander, poder presentar ante los organismos de control y vigilancia de la Administración, el informe respectivo, para que se adelanten las investigaciones y pesquisas requeridas y de encontrarse mérito para ello, se apliquen las sanciones que establece la ley.

### **NOTIFICACIONES**

Las recibo en las oficinas de la JUNTA NACIONAL DE SINDESENA ubicadas en la Carrera 13 No. 13 – 17, oficina 1208, de la ciudad de Bogotá D. C.

Atentamente,



**Súmese a la fuerza,**

**AFILIÁNDOSE A SINDESENA**

**¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

Descargue  
el formato  
de afiliación



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Carrera 13 No. 13-17 Oficina 1208, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia

Teléfonos: (091) 3416634 – 2824335, e-mail: [sindesenajnal@mlsena.edu.co](mailto:sindesenajnal@mlsena.edu.co) - web: [www.sindesena.org](http://www.sindesena.org)

*Aleyda Murillo Granados*  
Aleyda Murillo Granados  
Presidente Nacional SINDESENA

Tramitó: Jovanna Pachón  
Cargo: Asistente Administrativo



*Súmese a la fuerza,*

**AFILIÁNDOSE A SINDESENA**

*¡Por el trabajo digno, decente y seguro!*

*Descargue  
el formato  
de afiliación*



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Carrera 13 No. 13-17 Oficina 1208, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: (091) 3416634 – 2824335, e-mail: [sindesenajnal@misena.edu.co](mailto:sindesenajnal@misena.edu.co) - web: [www.sindesena.org](http://www.sindesena.org)

**servicioalciudadano@sena.edu.co**

2 feb. (Hace 7 días.)



Apreciado Doctor(a) \* (E) JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO - 11010

Se ha realizado la radicación del correo electrónico que se anuncia, para su respectivo trámite.

Radicado: 7-2018-002712 - NIS.: 2018-01-023307 de Fecha: 02/02/2018 11:29:00 a.m.

Asunto: PETICION

Descripción del Asunto: DP SOBRE NOMBRAMIENTO DIRECTOR REGIONAL SANTANDER.

Remitente Externo:

SINDESENA JUNTA NACIONAL.

SINDESENA JUNTA NACIONAL.

CORRESPONDENCIASINDESENA@GMAIL.COM

Atentamente,

Aplicativo OnBase

Grupo de Administración de Documentos

SCHEDULER 02/02/2018

2 archivos adjuntos